



Sección: Unidad de Transparencia
Oficio: UT/00646/2021-2024
Asunto: Respuesta a Solicitud
Tolimán, Qro., a 09 de septiembre de 2024

C. RODB
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 220458924000038 en fecha 12 de agosto de 2024, del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia; **por este conducto entrego y notifico a usted, la respuesta correspondiente, integrada por un oficio del área depositaria de la información.**

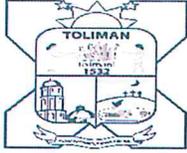
Mediante oficio signado y motivado por la Lic. Karen Clara de Santiago Flores, coordinador de adquisiciones integrado por una foja útil, ponemos a su disposición la respuesta correspondiente.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121, 131 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 122, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Atentamente
“Ma tsi getpu de ri mengu”

Lic. Jairo García Rivera
Coordinador de la Unidad de Transparencia
Municipio de Toluca





MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS
INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO.



COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES.

RAMO. ADMINISTRATIVO

N° DE OFICIO: 15 ADQ.04/09/2024.

Toluimán, Querétaro. A 04 de Agosto del 2024.

Lic. Jairo García Rivera.
Coordinador de la Unidad de Transparencia en el
Municipio de Toluimán.

PRESENTE

Por medio del presente envió un cordial saludo y a su vez informo respecto a su oficio enviado al departamento a mi cargo, con número **UT/642/2021-2024** donde se solicita información a efecto de remitir a la Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la cual se solicita el contrato por el servicio por motivo de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

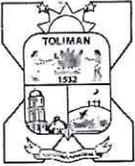
ATENTAMENTE:

"CERCA DE TI"

Lic. Karen Clara Flores De Santiago.

Coordinación de Adquisiciones.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO**, COMO “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO POR LA C. LIC. VIVIANA MARTÍNEZ GARCÍA REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL, Y EL C. **GUMARO GUERRERO PÉREZ**, TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, COMO CONTRATANTE, Y POR LA C. LIC. **BETSABÉ GUZMÁN TRUJILLO**, COMO “**EL PROFESIONISTA**” Y CONJUNTAMENTE COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara “**EL PROFESIONISTA**”, que:

A) Es una Persona Física, debidamente autorizada por el Sistema de Administración Tributaria, para operar bajo el Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, tal y como lo acredita mediante constancia de RFC GUTB690526RY0, además, se identifica con Credencial de Elector con número de clave GZTRBT69052630M200.

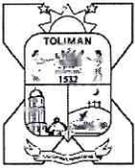
B) Cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato, de acuerdo a las especificaciones y en el plazo requerido por “**EL MUNICIPIO**”

C) Que ostenta título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación, con número de cédula profesional 2346492 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documento del cual exhibe original.

D) Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle Villas del Bajío número 16 Fraccionamiento Villas campestre, Corregidora Qro, C.P. 76902.

II. - Declara “**EL MUNICIPIO**”, por conducto de su Representante Legal, que:

1. El Municipio de Toluimán, Querétaro, es un órgano de gobierno libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que corresponde



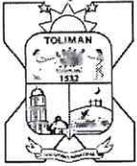
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO



territorialmente al Estado de Querétaro, investido de las atribuciones que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 1, 5 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los Artículos 33, 34, 44, 47, 48 y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

2. Que las erogaciones que se deriven del presente contrato se cubrirán con recursos provenientes del Programa de Participaciones Federales 2021.
3. Que la Síndico, **LIC. VIVIANA MARTÍNEZ GARCÍA**, y el **C. GUMARO GUERRERO PÉREZ**, Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Toluimán, Querétaro, dentro de sus facultades se encuentran celebrar convenios y contratos con los particulares, a fin de coordinarse para la eficaz prestación de los servicios públicos y el mejor ejercicio de sus funciones administrativas que requieran de auxilio técnico y operativo, por lo que celebran el presente instrumento en los términos de lo previsto por los Artículos 2, 3, 27, 30, fracción XVIII, 33 fracciones VI y XII, 34, 60 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
4. Que la Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales **C.P. ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN**, funge en calidad de testigo conforme a lo que la ley le confiere en sus artículos 47 fracción V y XI y 48 fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en vigor.
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MTQ850101JZA** y su domicilio legal se encuentra ubicado en **ANDADOR JUÁREZ NÚMERO 3, CENTRO, TOLIMÁN QUERÉTARO**.
6. Que cuenta con los recursos necesarios para la realización del pago atendiendo a las condiciones que se establezcan en el presente contrato.



III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que, leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y aceptan estar de acuerdo en celebrar el presente contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”** de acuerdo a lo señalado en las siguientes.

CLÁUSULAS:

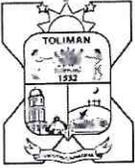
PRIMERA. - OBJETO. En virtud del presente Contrato, **“EL PROFESIONISTA”** se obliga a prestar a **“EL MUNICIPIO”** sus servicios con el objeto de realizar las actividades consistentes en: Elaboración del **“Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024”** el cual consta de las siguientes etapas:

- A) Reuniones con los titulares de las dependencias del municipio.
- B) Diseño de la Metodología para guiar la implementación de las mesas de trabajo.
- C) Diseño de los ejes estructurales
- D) Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 que consiste en:
 - Vaciado de información
 - Redacción
 - Estructura de datos
 - Diseño gráfico e impresión de documento

Comprometiéndose para tal efecto a realizar todos los trabajos necesarios para su elaboración, lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

SEGUNDA. –MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de **\$ 75,400.00 (Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, dicho costo ampara la realización de los trabajos citados en la cláusula que antecede. Lo anterior en cumplimiento al numeral 42 fracción I, de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

TERCERA. – PLAZO. **“EL PROFESIONISTA”** se obliga a la elaboración del **“Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024”** motivo del presente instrumento del **13 de octubre al 22 de noviembre de 2021**, lo anterior con fundamento en el artículo 42 fracción III, de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.



CUARTA. - EI PAGO: EI MUNICIPIO otorgará un solo pago correspondiente al 100% del monto total contratado, el cual se efectuará posterior a la entrega física del documento, "Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024".

QUINTA. - FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar el pago a **"EL PROFESIONISTA"**, mediante transferencia electrónica a la cuenta **6704092** – Número de Cuenta Clave 133680000067040921 de la institución Bancaria ACTINVER, cuando presente la factura por el servicio contratado. La factura que el "prestador de servicios expida a favor de **"EI MUNICIPIO"** con motivo del pago que este le efectuará, deberá cumplir con los requisitos, dispuestos en los artículos 29 Y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por lo que, si dicha factura y/o recibo no se ajusta a lo establecido, no será recibida por **"EI MUNICIPIO"** y ello no implicará responsabilidad alguna de su parte.

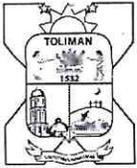
Lo anterior con apoyo en el numeral 42 fracción III, de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

SEXTA. - VIGENCIA. El presente contrato surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, con vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

SÉPTIMA. - SALVAGUARDA LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que el personal que se designe para la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea sin poderse considerar a **"EL MUNICIPIO"** como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES. En caso de que **"EL PROFESIONISTA"**, no cumpla con las obligaciones a su cargo, en el plazo pactado en el contrato, será sancionado por cada día transcurrido hasta su total cumplimiento. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 80 de la ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

NOVENA. - PAGOS EN EXCESO. El Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Toluimán, Querétaro, exigirá la restitución de los pagos efectuados en exceso, el ajuste de precios, o la oportunidad del cumplimiento en la entrega o correcciones necesarias y turnaran, en su caso, al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, los asuntos para la intervención de los mismos, cuando por las circunstancias así se determine, conforme a lo dispuesto en el artículo 81, de la Ley



de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

DÉCIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA. “EL MUNICIPIO” podrá dar por terminado el presente contrato, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, para tal efecto “EL MUNICIPIO”, se lo hará saber a “EL PROFESIONISTA” con 08 (ocho) días hábiles de anticipación y en caso de que ya haya iniciado la prestación del servicio, “EL MUNICIPIO” deberá cubrir el importe de los mismos, conforme al artículo 44 párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

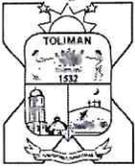
DÉCIMA PRIMERA. - RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “EL MUNICIPIO” podrá rescindir el presente contrato sin ninguna responsabilidad para él, si “EL PROFESIONISTA” incumple con cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, a las leyes, reglamentos o por cualquier otra causa que implique contravención a los términos de este documento, acorde con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento, y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. Durante la vigencia de este contrato, de común acuerdo por las partes se podrán hacer modificaciones técnicas o administrativas mismas que deberán formalizarse a través de un convenio.

DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. “EL MUNICIPIO” designa como responsable de supervisión al Secretario de Gobierno del Municipio de Toluimán, o a quien este delegue dicha responsabilidad, que tendrá la facultad de supervisar, vigilar, controlar y revisará que efectivamente se realice “EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024”, materia del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones requeridas.

DÉCIMA CUARTA. - TRANSPARENCIA: “LAS PARTES” acuerdan que la información derivada del presente contrato y de los instrumentos jurídicos que emanen del mismo, se sujetaran a lo establecido por la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMA QUINTA. - NO TRANSFERENCIA. “EL PROFESIONISTA” se obliga a no ceder a terceros, los derechos y obligaciones derivados de este contrato en ningún momento ni por ninguna circunstancia.



DÉCIMA SEXTA. - SITUACIONES NO PREVISTAS. “LAS PARTES” convienen expresamente que intentarán resolver de común acuerdo aquellas situaciones no previstas en este contrato, quedando en el entendido que las resoluciones que se adopten sobre el particular deberán constar por escrito y firmado por ambas partes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES. Para la ejecución y el debido cumplimiento del presente contrato, “EL MUNICIPIO” designa como responsable operativo al Secretario de Gobierno del Municipio de Toluimán, por su parte “EL PROFESIONISTA” se ratifica personalmente para los mismos efectos.

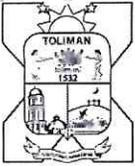
DÉCIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a las disposiciones legales aplicables y la competencia de los tribunales de la Ciudad de Toluimán, Querétaro, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier causa.

El presente Contrato y sus anexos constituyen la expresión de la voluntad de “LAS PARTES”, no existiendo vicio alguno del consentimiento tales como dolo, mala fe, error, violencia o lesión, que lo pueda invalidar, por lo que enteradas de su alcance y efecto lo firman ante la presencia de un testigo, en la Ciudad de Toluimán, Querétaro a 13 de octubre de 2021.

El presente documento consta de siete fojas útiles.

“EL PROFESIONISTA”

LIC. BETSABÉ GUZMÁN TRUJILLO



MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS
HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO



“EL MUNICIPIO”

LIC. VIVIANA MARTÍNEZ GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. GUMARO GUERRERO PÉREZ
TITULAR DE LA DEPENDENCIA
ENCARGADA DE LA
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
INTERNOS, RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y TÉCNICOS DEL
MUNICIPIO DE TOLIMÁN,
QUERÉTARO.

“TESTIGO”

C.P. ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA
DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES